

# SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

---

## CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (Importes en pesos)

### 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

- Con fecha 28 de mayo de 1998, según consta en escritura pública número No. 44,338 otorgada ante la fe del Notario Público número 25 del Distrito Federal, se constituyó Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (en adelante SACM o Sociedad de Servicios), con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018495 expedido el día 15 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Público de Comercio el 25 de julio de 1998 otorgándole el número 258576, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.
- Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V., (Sociedad de Servicios) es una Entidad de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (Sociedad Controladora).
- A partir del 1o. de noviembre de 1998, SACM inicia la prestación de servicios administrativos, concentrando la administración de las operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México y teniendo como objeto social lo siguiente:
  - ♦ Proporcionar toda clase de servicios de asesoría de carácter técnico, de ingeniería, administrativa, financiera, de procesamiento y control de datos, de supervisión, de organización de mercadotecnia y en general cualquier clase de servicios que requieran las Entidades relacionadas de SACM en cuanto a la administración, operación, construcción y/o explotación de aeródromos civiles.
  - ♦ Llevar a cabo investigaciones para el desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales en las materias que requieran las Entidades a las que se les prestan los servicios o que se considere conveniente, ya sea directa o indirectamente.
  - ♦ Proporcionar servicios relativos a la implantación y desarrollo de programas, procedimientos e incentivos tendientes a promover la eficiencia y permanencia del personal y empleados de SACM.
  - ♦ Obtener, adquirir, usar licencias o disponer de todo tipo de patentes, certificados de inversión, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos (México) o en el extranjero.

### 2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 10 de marzo de 2014, por el Lic. Alfonso Sarabia de la Garza, Director General y por el Sr. Miguel Ángel Marcos Morales, Director General Adjunto de Administración, consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
  - Las principales políticas contables adoptadas por SACM, se resumen a continuación:
-

- ♦ Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros
  - Los estados financieros adjuntos de SACM se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:
    - Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
    - Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
    - Las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas a SACM por la UCG de la SHCP.
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
    - El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1o. de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.
    - La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.
    - Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1o. de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

## SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

---

- Marco Conceptual
  - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
  - Clasificador por Objeto del Gasto
  - Clasificador por Tipo de Gasto
  - Clasificador por Rubro de Ingresos
  - Catálogo de Cuentas de Contabilidad
  - Momentos Contables de los Egresos
  - Momentos Contables de los Ingresos
  - Manual de Contabilidad Gubernamental
- A partir del 1o. de enero de 2012, SACM realizó la adecuación del Plan de Cuentas de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental que emitió el CONAC, siguiendo las indicaciones de la UCG de la SHCP, emitidas mediante oficio 309-A-II-1086/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, para cumplir con los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental” que emitió el 29 de julio de 2011 la UCG de la SHCP.
- Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP
- Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:
  - Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011.
  - Las Normas Gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:
    - NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
    - NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
    - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
    - NIFGG SP 04 Re expresión
    - NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
    - NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
    - NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
    - NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental
  - Las normas contables, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011
-

y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013. Sin embargo; con fecha 8 de agosto de 2013 el CONAC emitió el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”, en el cual se establece que la fecha para realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio será a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

- Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera, nacionales e internacionales.
  - Adicionalmente, la UCG emitió el Oficio No. 309-A-0040/2014 de fecha 14 de febrero de 2014 denominado “Lineamientos específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros. Estos modelos y formatos están basados en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el CONAC; así como al ACUERDO que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
  - Por otra parte, los formatos de los estados financieros señalados en el párrafo anterior, son incorporados en este Informe, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio Circular DGAE/212/03/2014 de fecha 26 de febrero de 2014.
  - En virtud de la adecuación en materia de presentación de los estados financieros para la Cuenta Pública de 2013 y para efectos comparativos, SACM modificó la presentación de los estados financieros del ejercicio 2012. Como resultado de lo indicado, no hubo modificaciones relevantes en la presentación de los estados financieros del ejercicio 2012.
- Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas
- En relación con las NIF mexicanas emitidas por el CINIF, SACM obtuvo por parte de la UCG de la SHCP la autorización para aplicar de manera supletoria las NIF siguientes:
    - NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo”
    - NIF B-3 “Estado de resultados”
    - NIF C-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”
    - NIF C-5 “Pagos anticipados”
    - NIF C-11 “Capital contable”
    - NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”
  - Un resumen general de las NIF y Mejoras a las NIF emitidas que entrarán en vigor en 2013 y años posteriores, se muestra en la nota 18.
-

## SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

---

- ♦ Estados de resultados
    - Los estados de resultados presentan los gastos de operación de acuerdo con su naturaleza, en virtud de que reflejan la información desglosada en los componentes principales.
  - ♦ Estados de flujos de efectivo
    - Los estados de flujos de efectivo han sido preparados utilizando el método indirecto, que consiste en presentar en primer lugar el resultado neto antes de impuestos, y posteriormente los cambios en las actividades de operación, inversión y financiamiento
  - ♦ Efectos de la inflación
    - De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, SACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, cuando exista un entorno inflacionario.
    - De acuerdo con lo establecido por la NIFGG SP 04 "Reexpresión", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, aplicando las disposiciones contenidas en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el CINIF.
    - A partir de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación debido a que SACM opera en un entorno no inflacionario, ya que la inflación acumulada de los tres años anteriores a la fecha de los estados financieros es menor del 26%.
    - La inflación anual en México de los años 2013, 2012 y 2011 fue del 3.9740% 3.5682% y 3.8187% respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 11.3609%.
  - ♦ Efectivo y equivalentes de efectivo
    - El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones de inmediata realización disponibles a la vista de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo.
  - ♦ Bienes muebles
    - Las inversiones en bienes muebles se registran inicialmente a su costo de adquisición, incluyendo los gastos asociados en su compra. Las reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a resultados y las mejoras se capitalizan. Hasta el 31 de diciembre de 2007 dichos activos fueron actualizados aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
    - La depreciación se calcula con base en el valor de los activos fijos (al costo para las inversiones hechas a partir de 2008 y a valor actualizado para las inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2007) y bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos, aplicando a cada tipo de activo los porcentajes anuales siguientes, mismos que son similares a los fiscales:
-

Tipo de Activo	Tasa
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN:	
- Muebles de oficina y estantería	10%
- Muebles, excepto de oficina y estantería	10%
- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30%
- Otros mobiliarios y equipos de administración	10%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO:	
- Equipos y aparatos audiovisuales	10%
EQUIPO DE TRANSPORTE:	
- Automóviles y equipo terrestre	25%
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:	
- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10%
- Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	5%

- ♦ Beneficios a los empleados
  - Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo a empleados que dejen de prestar sus servicios, se registran como sigue:
    - Indemnizaciones.
    - Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas de una reestructuración, se cargan a los resultados del período en que se realizan o bien se crean provisiones cuando existe una obligación presente de esos eventos, con una probabilidad de salida de recursos y se puede razonablemente estimar dicha obligación. Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas distintas de una reestructuración se determinan con base en cálculos actuariales.
    - Prima de antigüedad.
    - La prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo se reconoce como costo durante los años de servicio del personal, para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios definidos, misma que fue determinada con base en cálculos actuariales.
    - Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los cálculos actuariales muestran la siguiente información:

SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Concepto	2013		2012	
	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
<i>Situación financiera del plan:</i>				
Obligaciones por beneficios definidos	\$ (387,963)	\$ (12,586,766)	\$ (516,029)	\$ (13,902,121)
Valor de los activos	109,812	-	126,229	-
Activo (Pasivo) neto proyectado	(150,798)	(6,824)	(218,606)	(5,293,571)
Ganancias (pérdidas) actuariales	(127,353)	(12,579,942)	(171,194)	(8,608,550)
Costo neto del periodo:				
Costo laboral	(78,567)	(2,203,612)	(60,890)	(1,631,908)
Costo financiero	(34,109)	(918,930)	(23,982)	(732,190)
Rendimientos de activos	8,344	-	927	-
Amortización de obligación de transición	-	-	(2,381)	(249,270)
Amortización por carrera salarial	-	-	-	(27,730)
Amortización por ganancia (pérdida) actuarial	56,805	(5,688,183)	(46,910)	(2,503,987)
Costo neto del periodo	\$ (47,527)	\$ (8,810,725)	\$ (133,236)	\$ (5,145,085)

- Las tasas anuales utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios proyectados y rendimientos de los activos del plan son las siguientes:

Tasas	2013	2012
I. Tasa de descuento	7.24%	6.61%
II. Tasa de incremento al sueldo	5.24%	5.24%
III. Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan	7.24%	6.61%

- ♦ Impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única y participación de los trabajadores en las utilidades, anticipados o diferidos
  - Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), impuesto empresarial a la tasa única (IETU) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el impuesto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y

créditos fiscales. El impuesto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.

- Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.
- El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, a este respecto SACM no tiene estimado si en años futuros esencialmente se pagará ISR o IETU, por lo tanto, se determina el ISR así como IETU diferidos, pero sólo se reconoce el que represente el pasivo mayor o en su caso el activo menor.

♦ Ingresos

- Se reconocen los ingresos por servicios cuando estos han sido prestados y aceptados por el cliente, el principal ingreso que percibe corresponde al cobro por los servicios prestados a su parte relacionada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM o Sociedad Concesionaria).

♦ Uso de estimaciones

- En la preparación de los estados financieros, la Dirección de SACM ha utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como los pasivos por beneficios a los empleados y otras, para presentar su información financiera de conformidad con las normas de información financiera utilizadas según lo indicado en el inciso A) anterior. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

♦

♦ Utilidad integral

- El importe de la utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el patrimonio, es el resultado de la actuación total de SACM, durante los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, y está representado básicamente por la utilidad neta del año.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

- Los saldos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponden a recursos en cuentas bancarias destinadas al cumplimiento de obligaciones de pago derivadas de pasivos devengados no pagados:

Cuenta	2013	2012
Efectivo	\$ 85	\$ 33
Bancos (1)	245,912	361,959
Inversiones Temporales	17,806,311	1,887,417
Total	\$ 18,052,308	\$ 2,249,409

## SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

---

### 4. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

- Dentro de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, corresponden principalmente a los servicios prestados y aceptados por su cliente principal AICM, integrándose de la siguiente forma:

Cuenta	2013	2012
Clientes	\$ 11,661,655	\$ 17,400,000
Deudores	331,141	256,699
Impuesto al Valor Agregado	26,286	54,674
Impuestos a Favor	1,964,957	1,604,463
Anticipo de Impuestos	-	144
Total	\$ 13,984,039	\$ 19,315,980

### 5. BIENES MUEBLES

- El saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

Cuenta	2013	2012
Mobiliario y equipo de administración	\$ 11,722,351	\$ 13,328,778
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	750,641	840,491
Equipo de transporte	1,289,373	1,289,373
Maquinaria, otros equipos y herramientas	174,959	174,959
Total	\$ 13,937,324	\$ 15,633,601

### 6. DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Cuenta	2013	2012
Depreciación acumulada de bienes muebles	\$ (12,684,323)	\$ (13,982,249)

- La depreciación registrada en los resultados del ejercicio de 2013 y 2012 ascendió a \$340,180 y \$366,222, respectivamente.
-

7. ACTIVO DIFERIDO

- Al 31 de diciembre 2013 y 2012 se integra como sigue:

Cuenta	2013	2012
Impuestos Diferidos a Largo Plazo	\$ 214,202	\$ -

- El saldo de esta cuenta corresponde al ISR diferido del ejercicio 2013.

8. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

- Al 31 de diciembre del 2013 y 2012 el saldo se integra como sigue:

Cuenta	2013	2012
Servicios Personales por Pagar	\$ 2,217,611	\$ 1,491,408
Proveedores (1)	285,593	161,331
Retenciones y Contribuciones (2)	9,402,770	9,900,051
Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar	323,706	295,857
Total	\$ 12,229,680	\$ 11,848,647

- (1) En esta cuenta se agrupan los proveedores de bienes de consumo, de servicios y de bienes muebles.
- (2) El saldo de esta cuenta incluye importes por concepto de retenciones, cuotas y aportaciones al IMSS, INFONAVIT y SAR.

9. PROVISIONES A LARGO PLAZO

- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

Cuenta	2013	2012
Otras Provisiones a Largo Plazo	\$ 157,622	\$ 7,331,582

- Este importe corresponde a la provisión por obligaciones a largo plazo por concepto de prima de antigüedad y por indemnización cuyo registro se realiza a través de un estudio actuarial al cierre de cada ejercicio, procediendo a realizar el ajuste con el mismo, como se muestra en la nota 2 y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2013 es por \$150,798 (Prima de antigüedad) y \$6,824 por indemnización.

## SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

---

### 10.PATRIMONIO

#### ➤ Aportaciones

- Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, el patrimonio de SACM está representado por 50,000 acciones comunes correspondientes al capital mínimo fijo con valor nominal de un peso cada una, mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.
  - Las principales restricciones a las utilidades retenidas son las siguientes:
  - Las utilidades están sujetas a la separación de un 5% para establecer y si es necesario restablecer el fondo de la reserva legal hasta que sea igual, cuando menos al 20% del patrimonio, o bien si la Asamblea de Accionistas lo determina, se podrán crear o incrementar las reservas de capital según lo considere.
  - En caso de pérdidas, estas serán compensadas primero por las reservas de capital, y si las reservas de capital no son suficientes por el capital social.
  - De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrá decretar dividendos hasta que se absorban las pérdidas acumuladas.
- Al 31 de diciembre del 2013, el capital social se integra como sigue:

Capital	Valor Histórico	Valor actualizado	Total
Fijo	\$ 50,000	\$ 34,401	\$ 84,401

#### ➤ Distribución de utilidades

- Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).- Al 31 de diciembre de 2013, el saldo actualizado de la CUFIN asciende a \$26,902,140. En caso de distribución de dividendos o utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará impuesto sobre la renta; por el excedente a este importe, el mismo deberá multiplicarse por el factor de 1.4286 y aplicarle la tasa de impuesto del 30%, mismo que tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los dos siguientes. El saldo de esta cuenta es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.
- Reducciones de capital
- Al 31 de diciembre de 2013, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$108,608. En el caso de reembolso o reducciones de capital a favor de los accionistas, el excedente de dicho reembolso sobre este importe tendrá el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.
  - En caso de que el capital contable sea superior al saldo de la CUCA, el diferencial será considerado como un dividendo o utilidad distribuida sujeta al pago del impuesto sobre la renta. Si las utilidades antes mencionadas proceden de CUFIN, no habrá impuesto corporativo a pagar por la reducción o reembolso de capital. En caso contrario, deberá darse el tratamiento de dividendos o utilidades distribuidas.
-

#### 11.IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, SACM obtuvo una utilidad fiscal de \$14,747,114, la cual es muy similar a la utilidad antes de impuestos a la utilidad. El impuesto sobre la renta causado ascendió a \$4,424,134, el cual fue mayor al impuesto empresarial a tasa única.

#### 12.IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)

- El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas erogadas. Del resultado anterior se disminuyen los créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.
- Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU; entre otros se incluyen, las deducciones mayores de ingresos de años anteriores, el acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social y deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el periodo de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.
- El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:
  - Si el IETU es mayor que el ISR del mismo periodo, SACM pagará IETU. Para estos efectos, SACM reducirá del IETU del periodo el ISR pagado en dicho periodo.
  - Si el IETU es menor que el ISR del mismo periodo, SACM pagará ISR y no efectuará pago de IETU por virtud del acreditamiento de dicho ISR.
  - Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU será el monto del crédito fiscal aplicable en términos de la Ley del IETU. A partir del ejercicio fiscal de 2010, el crédito de base negativa únicamente se puede acreditar contra el IETU de los diez ejercicios inmediatos posteriores.
- Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, SACM causó IETU por \$4,127,323.

#### 13.IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) DIFERIDO

- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el activo por el efecto acumulado de ISR diferido a esa fecha, derivado de la diferencia entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos asciende a \$214,202 y \$1,785,097 respectivamente, y está formado como se muestra a continuación:

Capital	2013	2012
Exceso de valor contable sobre valor fiscal de activos y pasivos, neto	\$ 714,008	\$ 5,950,323
Tasa de ISR	30%	30%
ISR diferido activo	\$ 214,202	\$ 785,097

## SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- El activo neto de ISR diferido se origina básicamente por las provisiones de pasivos por beneficios a los empleados.
- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el rubro de impuestos a la utilidad se integra como sigue:

Capital	2013	2012
Impuesto sobre la renta diferido	\$ ( 214,202)	\$ -
Impuesto sobre la renta del ejercicio	4,424,134	2,689,865
Impuesto empresarial a tasa única diferido	(1,819,405)	1,225,647
Impuestos a la utilidad	\$ 2,390,527	\$ 3,915,512

- A partir del 1o. de enero de 2014, el IETU quedó abrogado y el saldo del efecto acumulado de IETU diferido por \$1,819,405 se cancela contra los resultados acumulados.

#### 14. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD

- Al 31 de diciembre de 2013, se generó base para la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) por \$15,857,553, misma que es muy similar a la utilidad fiscal. La PTU causada ascendió a \$1,585,755 y la misma se presenta en el estado de actividades adjunto, formando parte del rubro de servicios generales.

#### 15. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, SACM tenía saldos por cobrar y celebró operaciones con partes relacionadas, como se muestra a continuación:

Entidad	2013		2012	
	Saldos por cobrar	Ingresos	Saldos por cobrar	Ingresos
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	\$ 11,661,655	\$ 115,366,883	\$ 17,400,000	\$ 110,000,000

- La cuenta por cobrar deriva de la prestación de servicios de personal a la parte relacionada.
- Los ingresos originados por las operaciones con la parte relacionada mencionada, se reportan en los estados de resultados adjuntos en el rubro de ingresos – venta de bienes y servicios, y los correspondientes activos se reportan en los estados de situación financiera adjuntos en el rubro de efectivo o equivalentes de efectivo a recibir.
- De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

- A la fecha de la emisión del informe de los auditores independientes, SACM se encuentra en proceso de elaboración del estudio de precios de transferencia correspondiente al ejercicio 2013. Por el ejercicio 2012, SACM cuenta con el estudio referido.

#### 16. CUENTAS DE ORDEN

- Pasivos contingentes
  - ♦ Al 31 de diciembre de 2013, existen contingencias y compromisos por demandas interpuestas en contra de SACM, reportadas por la Dirección General Adjunta Jurídica, correspondientes a juicios laborales cuyo monto aproximado es de \$68,729,834. La Administración de SACM considera que la resolución definitiva de las reclamaciones y juicios anteriormente descritos, no tendrán un efecto importante en la situación financiera del mismo.

#### 17. EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE ESTADOS FINANCIEROS

- SACM ha evaluado los eventos posteriores ocurridos desde la fecha de los estados financieros y hasta la fecha de emisión del informe del auditor independiente ha determinado que no existen eventos posteriores de relevancia que requieran ser revelados.

#### 18. CAMBIOS EN NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2014

- A la fecha de autorización de emisión de los estados financieros que se acompañan, el CINIF ha dado a conocer la emisión de las siguientes Normas de Información Financiera (NIF). Las nuevas normas que entran en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1o. de enero de 2014, se mencionan a continuación:
  - ♦ NIF B-12, Compensación de activos financieros y pasivos financieros
  - ♦ NIF C-14, Transferencia y baja de activos financieros
  - ♦ NIF C-11, Capital contable.
  - ♦ NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.
- Normas que entran en vigor en años posteriores.
  - ♦ Las siguientes normas entran en vigor el 1o. de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada, en conjunto, a partir del 1o. de enero de 2015. Por lo tanto, no se espera ninguna incidencia por la normativa contenida en estas normas en los estados financieros de 2014.
    - NIF C-3, Cuentas por cobrar.
    - NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar.
    - Mejoras a las NIF e INIF 20

Estas 18 notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.

Miguel Ángel Marcos Morales  
Director General Adjunto de Administración

C.P. Enrique Endoqui Espinosa  
Subdirector de Recursos Financieros

---